

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA – SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL, Montería, once (11) de mayo de dos mil veinte (2020)

REF: EXPEDIENTE 23 001 22 14 000 2020 00060 01 FL. 152 - 20

De conformidad con los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, admítase la correspondiente a la Acción de Tutela instaurada por FRANC YIMY RAMÍREZ CÁRDENAS contra el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MONTERÍA.

Téngase como pruebas las aportadas al proceso por la accionante.

Vincúlese al trámite de la presente acción a todas las personas que intervinieron dentro del proceso de alimentos radicado bajo el número N° 23- 001-31-10-003-2008-00265-00 que se tramitó ante el Juzgado accionado, por tener interés en el presente asunto, de acuerdo a lo normado en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

Comuníquese el objeto de la presente acción a los accionados con el fin de que se pronuncien sobre los hechos en ésta planteados y envíeseles copia de la presente acción. Asimismo, requiérase al Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería para que dentro del término de la distancia nos envíe copias integrales del proceso de ALIMENTOS radicado bajo el número 23- 001-31-10-003-2008-00265-00.

Comuníquese a las personas interesadas en el presente asunto. En caso de no poder notificárseles personalmente, NOTIFÍQUESELES POR ESTADO.

Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA
Magistrado